



del presente Ayuntamiento. Que se ha de aplicar lo mismo
 todo por el Sr. D. Juan Ceval, y que mediante el que los com-
 ponentes del mismo ayuntamiento al mismo se dejen y oclan
 personas, exceptuando de ellas al Sr. Alvaro Paredes por
 su leal y todo que el Sr. Alvaro de Comendador Paredes y
 le halla presente de esta ciudad para no individualmente se le
 comision de armamento y defensa de la Pasa, se por
 en las ofensas competentes a los señores mayores con-
 tinentales en un.º de diez y seis, que son D. Juan de
 Amaltes del Comercio; D. Juan Poma, propietario;
 D. José Rodríguez id.; D. Agustín Molero id.; D. Antonio
 Morán id.; D. Miguel Salazar de Valdivia id.; D. Juan
 de la Cruz id.; D. Francisco Pedraza Comendante; D. Juan
 García de la Cruz propietario; D. Nicolás Guzmán Comendante
 de la Cruz; D. Antonio Paredes propietario; D. Antonio Paredes
 propietario; D. Marcos Moraleda id.; D. Agustín Moraleda
 propietario; D. Pedro Comendante propietario; y D. Ramón Rey
 de la Cruz propietario que comparecerán el día cinco del mes
 de mayo a las diez horas de la mañana en esta casa
 capitular y en un.º de diez y seis (a quien por el
 efecto se depositará citación por cédula ante dicho) en
 el día y hora que se designa de las dos personal gen.º un.º
 de las mandadas por el Sr. Juan de la Cruz en el día

